

Señor Don D. Villalón

# Hijuela.

De los bienes adjudicados a D.  
 Leonor Montllor Gosalbez por herencia  
 de su difunta madre D.<sup>a</sup> Isabel Gosal-  
 bez y Gosalbez segun escritura de divi-  
 sion de los bienes de la misma, por los  
 interesados otorgada ante el Escribano  
 D. Gaspar Chispoll y Calle de S. Nicolas, en 38<sup>ta</sup>  
 Acoy

*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

## TRASLACION DE DOMINIO.

Unos de D. Juan al dos por ciento.

He recibido de D.ª Geonor Monllor vecina de Alcoy  
 la cantidad de quinientos setenta y seis reales  
 por exceso de veinte y ocho mil quinientos treinta y siete reales  
venta y cuatro centimos que se le hizo en finca en la division de  
los bienes de su madre Doña Isabel Gosalba habiendose adjudicado  
cada diferente finca en esta Ciudad en la 1.ª Coartacion y  
 segun Escritura otorgada en esta Ciudad  
 ante el escribano D. Jospe Riball en veinte y cuatro  
Marzo ultimo y liquidacion practicada  
 por el encargado del registro de hipotecas en el dia de hoy

que queda en mi poder señalada con el  
 núm.º 35 de este recibo. Y para que conste doy el presente por duplicado y á un  
 solo efecto en Alcoy á 7 de Abril de 1862

El Administrador de Rentas

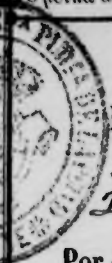
Son 570 rs. 75 cts

Jospe Riball



MES DE *Abril* N.º *60* AÑO DE 1862

Oficina de Registros de Hipotecas del partido de *Alcoy*



Ha satisfecho en esta Oficina D. *Georj*  
*Manfred Soult* la cantidad de  
*20 rs.* por los conceptos que siguen:

Por derechos de Registro y nota de toma de razon de un documento de <i>10</i> hojas. . .	<i>10</i>
Por el reconocimiento de una escritura de . . . hojas. . .	
Por nota puesta en diferente Registro. . . . .	<i>20</i>
Por id. de cancelacion. . . . .	
Por derechos de busca. . . . .	
Por id. de certificacion de pliegos. . . . .	
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b><i>30</i></b>

*Alcoy* 7 de *Abril* de 1862

EL REGISTRADOR,

*Pedro F. . . . .*

ADMINISTRACION DE HACIENDA Y FUERZA DE ARMAS DE ALCOY

Page

100

100

The first part of the paper  
 is a list of names and  
 addresses. The names are  
 written in a cursive hand  
 and are somewhat faded.  
 The addresses are also  
 written in cursive and  
 are less legible. The list  
 appears to be a directory  
 or a list of subscribers.  
 The second part of the  
 paper is a large, faint  
 drawing or sketch. It  
 shows a series of curved  
 lines that form a shape  
 resembling a stylized letter  
 or a decorative element.  
 The drawing is very light  
 and difficult to discern.  
 The overall appearance of  
 the paper is aged and  
 somewhat blurry.



Don Gaspar Ripoll Escriba.

no publico del número y del juzgado  
de primera instancia de la Ciudad  
de Alcañices de la misma

Doy fe y testimonio: Que segun escritura

de division ante mi otorgada en

esta Ciudad en el dia veinte y

cuatro del actual por Don An-

tonio Montllor Esalbes, Doña

Maria de los Dolores Montllor

Esalbes viuda de Don Lorenzo

Abad y Carbonell, Doña Ma-

ria de la Concepcion Mont-

llor Esalbes viuda de Don An-

tonio Julian Sibuetes, Doña

Leonor Montllor Esalbes con su

marido Don Francisco Javier

Albore y Pons, Doña Maria

Montllor Esalbes acompaña-

da de su esposo Don Jose Julian



Silvestre y Doña Juana Monttlor  
Pualles tambien con su mari-  
do Don Peregrin Vitorias y So-  
salles, todos de esta vecindad,  
de los bienes recaudados en  
la herencia de su difunta ma-  
dre Doña Isabel Pualles y So-  
salles viuda que era de Don  
Nicolas Monttlor, fallecida en  
el mes de febrero ultimo bajo  
el testamento y codicilo que  
ante el Escribano Don Joaquin  
Matias de Mollo' habia otor-  
gado con fecha siete de Octu-  
bre de mil ochocientos cincuen-  
ta y uno el primero, y veinte  
y dos de Julio de mil ochocien-  
tos sesenta el segundo. Cuya  
cuenta y particion fue prac-  
ticada por el Letrado Don  
Joaquin Mollo' y Valor, en ellas  
despues de los supuestos ne-  
cesarios, en su general debi-  
mos y bajas conducentes y



procedio a la distribucion de  
patrimonios y declaraciones  
que se hubieron por conveni-  
entes encontrandose entre  
otras de firmas de Doña  
Lionor Montllor y Gosalbes que  
a las dichas dies asi  
haber de Doña Lionor Montllor y Gosal-  
bes conseres de Don  
Francisco Javier Albors

Ha de haber esta intere-  
sada por la legitima ma-  
terna que se le ha liqui-  
dado, Doseientos noventa y  
ocho mil quinientas trein-  
ta y cuatro reales no-  
venta y ocho centimos — 298.524.98

Adjudicacion y pago

Se le adjudica en pago lo  
que acobas a esta heren-  
cia por lo recibido de sus  
padres en dote al con-  
tratar matrimonial, segun  
el supuesto quinto once





partidas de Buecos, compues-  
 tas de unidas y siete ha-  
 neguinos poro mas o menos  
 lindante con fincas de Pi-  
 cente, Botana, José Gardona,  
 Don José de Sabá, Juanjo-  
 se Montañas, Simón Bo-  
 rnat, y otros, con derecho  
 al lugar, fincas, era de  
 brillar, en casas de campo  
 sus solar, y un tonel, valo-  
 rada segun el numero de  
 Arroyo del cuerpo de bie-  
 nes, en treinta y un mil  
 seiscientos reales \_\_\_\_\_ 21.300.

De esta finca se  
 han sacado a  
 los herederos de D.  
 Agustín Olvera  
 y don Juan de  
 Luis en otras partes  
 cuando que los  
 superficials, un  
 Prod. aut. de J.  
 José en 9 de Fe-  
 brero de 1868.

Tres cuartos de henequén  
 poro mas o menos de si-  
 va con ocho olivos en el  
 termino de May, partida  
 de Piquero bajo, lindante

con los herederos de Don Ni-  
colas Losalbes y los de Don  
Guillermo Losalbes, valorados  
segun el numero en el  
del cuerpo de bienes en ochocientos  
cincuenta reales. 4500

Una casa en la calle de San  
Nicolas de este poblado nu-  
mero cuarenta y siete, co-  
quima a la de la Bardeta,  
lindante con casa de los he-  
rederos de Don Juan Gar-  
bante, con el solar del  
vigo y con la de Don  
Diego y herederos de Anto-  
nio Diez, en valor segun  
el numero por el cuerpo  
general de bienes de cien-  
to cuarenta mil seiscien-  
tos cuarentaygun reales. 140.640.

Una casa mediana en la  
calle de la Virgen Ma-  
ria de este poblado nume-  
ro treinta, lindante por

un lado con obra de Fran-  
cisco Vives, y por otro la-  
do con la de los herederos  
de Vicente Sibert y Matias  
valorada segun el numero  
diez y siete del cuerpo ge-  
neral de bienes en cuartos  
mil novecientos setenta  
y siete reales.

4.977.

Parte de una casa en el  
poblado de esta Ciudad calle  
de la Cordoba numero  
10 siete, compuesta de una  
parte de la salita prin-  
cipal y la cocina conti-  
gua en la navada de la  
escalera y un cuarto al  
primer piso entrando por  
el ragan a la mano  
izquierda, siendo el resto  
de la casa de José Colo-  
mas con derecho a uso  
comun en el establo, ra-  
gan y escalera, lindan



de el todo de la casa con  
otros de los herederos de  
Joni Puz y con la de  
Lorenza Jorda, valoradas  
segun el numero dias y  
ochos del cuerpo de bienes  
en cuatro mil trescientos  
seiscientos y un reales — 4.361

1. Partes de unas casas en  
la calle de la Virgen de  
Agosto numero treinta y  
cinco del poblado de esta  
Ciudad, compuestas dicha  
partes de la primera sa-  
las con su cocina y  
armador al mismo piso,  
cuya notante casa per-  
tencian a Don Pablo  
Gusamichana y todas  
ella linda con las de  
Francisco Julia y las de  
Francisco Jorda, valora-  
da segun el numero  
veinte del cuerpo gene-





val de bienes, en dos mil  
noventa y seis reales — 2.596.

La sexta parte de un  
poro de recoger bienes en  
el término de Hija Ma-  
mada Ginearro, valora-  
da por los interesados  
después de deducidos los  
censos que responde al  
Ayuntamiento de Hija Ma-  
mada el número veinte  
y cinco del cuerpo general  
de bienes en diez mil reales 10.000.

En censos su capital es  
ciento y siete libras mo-  
neda valenciana que ad-  
quirió Don Nicolas Mont-  
nar de Don José Ribert y  
Arce de Hija por escri-  
tura ante Bautista Pi-

Joakim Peribano de Alcaz en  
veinte y nueve de Mayo  
de mil ochocientos trein-  
tas y tres, impreso so-  
bre una casa que era  
de Antonio Botella, y esta  
en la calle de San José del  
pueblo de esta Ciudad, hin-  
dando con casa de Rufael  
terol y heredero de D. Blas  
Cala, cuya pensión anual  
al tres por ciento paga-  
ra en primero de Diciem-  
bre de cada año, se respon-  
dió en el día, dos cuartas  
partes por Gregorio Dierck,  
una cuarta parte por  
José Ferrandis y otra cuar-  
ta parte por Joaquín A-  
bad, según el número vein-  
te y nueve del cuerpo de  
bienes reales vellón mil  
ciento cincuenta y nueve con  
cincuenta y seis centinos 1.89.54

Que se calculan por  
valor de la cosecha  
de la heredad de Pe-  
nellas, segun el ni-  
mero de quintos y pes  
del cuerpo general de  
biene trescientos reales 300.

Por valor de doscientos  
siete cantaros de vino  
existentes en la here-  
dad de Penellas, conta-  
do al precio de ocho  
reales vellones el can-  
taro y hechas deduc-  
cion de un cinco por  
ciento por merma,  
segun convenial de los  
interesados numero cu-  
renta y uno del cuer-  
po general de bienes,  
mil quinientos seten-  
ta y tres reales vein-  
te centimos \_\_\_\_\_ 1573.20

Que debe por Miguel de

La heredad del Collado  
número cuarenta y  
ocho del cuerpo ge-  
neral de bienes mil  
doscientos diez reales 1210

Don Antonio Jordá por  
arrendamientos de las  
habitaciones de la ca-  
lle de la Cordoba del  
poblado de esta Ciu-  
dad en Noviembre, Di-  
ciembre y Enero últi-  
mos, número cin-  
uenta y dos del cuer-  
po general de bienes  
cinuenta y un reales. 54

Las pensiones que se  
deben del censo sena-  
lado al número vein-  
tes y nueve del cuer-  
po general de bienes  
hecho documental de  
una docena por ciento  
por contribuciones,



á saber.

Vindas de Diego  
Baronnet por una  
marca parte  
de la correspon-  
diente al uno mil  
ochocientos se-  
sentas y uno, sie-  
te reales seuen-  
tas y cinco centi-  
mos

7.65

Gregoria Libert por  
tres marcas par-  
tes de la corres-  
pondiente al mis-  
mo en mil ochoc-  
ientos sesenta y  
uno, veinte y dos  
reales noventa  
y seis centimos

28.96



Sumas segun el  
numero de  
las y unera del  
cuerpo general de  
biene, treinta  
reales sesenta y  
un centimos 30.61

Sumas lo adjudicadas  
Arreentas doce mil  
cuatrocientos cincuen  
ta y tres reales trein  
ta y cinco centimos 12.453.95

Siendo su haber dos  
cientos noventa y ocho  
mil quinientos trein  
ta y quatro reales  
noventa y ocho cen  
timos 298.524.98

De sobras tres mil  
novecientos diez y ocho  
reales treinta y si  
te centimos 12.918.31

Obligaciones  
Por lo que se le im-



ponemos las obligacio-  
nes siguientes

1.<sup>a</sup> De satisfacer y pa-  
gar en su caso par-  
te de los ochenta  
mil reales cantidad  
legadas en el codici-  
lo supuesto segundo  
para que con su redi-  
to de un cinco por  
ciento anual por ter-  
mino de diez años  
a contar desde el me-  
ses de febrero o sea  
el fallecimiento de  
Doña Isabel Local-  
ber, se atiendan en  
primer lugar por  
Don Santiago Mont-  
llor y Localber al  
pago de la misa de  
oro los dias festi-  
vos y de precepto en  
las Parroquias Cole-

5  
sias de San Mauro  
de esta Ciudad, y con  
el resto al socor-  
ro de las mugeres  
paridas pobres que  
lo necesitan a ju-  
icio de las hijas de la  
difuntas, cuyo cum-  
plimiento es cargo  
de ellas, y transcur-  
ridos los diez años  
deberan distribuirse  
por las mismas en  
remediar y atender  
aquellas necesidades mas  
urgentes que haya en  
esta Ciudad, sean de la  
clase que fueren, sin  
que nadie pueda im-  
pedirlas, ni en se-  
gundo de las bajas  
del cuerpo general  
de bienes de dos mil  
cuatrocientos reales. A. H. 00.



2<sup>a</sup> De pagar a su her-  
mana Dona Maria  
de las Concepciones  
Montllor y Posadas vi-  
da de Don Antonio  
Julian y Sibertus es  
quien se da el de-  
recho de cobrar de  
esta interceda con  
arreglo a lo conveni-  
do en el supuesto de-  
ciso, mil quinientos  
dies y ocho reales trece-  
tos y siete centimos 1318.37

Suma las obligacio-  
nes tres mil nove-  
cientos dies y ocho rea-  
les treinta y siete  
centimos 12918.37


Siendo el peso que se  
de

ocho tres mil nove  
cientos diez y ocho reales  
veintay siete centimos 13918.37  
Quedan igual y pagada 10000.00  
Notas y Letras interesadas ha recibida  
de la Imagen del Santisimo  
Cristo de la agonía he  
gada por su Señora madre  
en el Codicilo sus puestas  
segundo.

Lo relacionado así resultas y lo in  
serto con acuerdo bien y fielmente con  
su original según todo pareció y es  
de ver en dicha escritura de división  
existente bajo el número cincuen  
tas y nueve en el registro pro socio  
de escrituras públicas por mis  
autoridades en todo el presente año  
que obra en mi poder quedando en  
el custodia esta para ya que me  
refiero. Y para que conste a re  
querimiento de Don Francisco Javier  
Albarrá y Torres a quien advertí de pa  
labra la obligación de los registros



correspondientes dentro de los plazos pre-  
fijados en la Contaduría de hipotecas  
de cada uno de los partidos don-  
de radican las fincas adjudicadas  
y penas en que de lo contrario  
incurren. Libros el presente primer  
tomado comprensivo de diez fajos  
los dos primeros papeles del sello pri-  
mero y las restantes del noveno que  
siguen y firmo en Atoyac a veintidos de  
Aguero de mil ochocientos sesenta  
y dos.

  
Luis Pichón  
Ornamental. etc.

Folios 10, 11, 12, 13, 14, tomo 15 sup.<sup>to</sup> y 151, tomo 16

Presentada, y tomada razón en este día en  
el Registro de hipotecas de mi cargo a los  
folios de los tomos indicados de fincas urbanas  
y rústicas pertenecientes a esta ciudad,  
habiendo satisfecho lo que consta en el

Recibo adjunto de esta fecha. Hoy  
veinte de Abril de mil ochocientos ve  
senta y dos



El Registrador  
Pedro Jorda y Perez

Comadas en que con fechas de hoy en que  
se ha presentado en el oficio del Registrador  
cas de este partido y libros correspondientes  
antes de hoy, por lo que respecta a la  
finca que radica en el termino de  
dicho pueblo. Finca bore Abis mil  
ochocientos sesenta y dos.

El Registrador  
Antonio Mira

Queda tomada razon de lo presente Mi  
puela en este Registro y en el dia de hoy  
y tolo en cuanto a la finca que radica  
en el termino de Melles, al folio 31, vuelto  
y siguiente del libro n.º 10 de fincas rusticas  
pertenciente a dicho pueblo

Villaporia quince de Abril de mil  
ochocientos sesenta y dos

El Registrador  
D. Manuel Donnell

Preson



Mes de Abril Núm. 29 Año 1862.

OFICINA DE REGISTROS DE HIPOTECAS  
del partido de Jepone

Ha satisfecho en esta oficina la cantidad de diez por los conceptos que siguen:

Por derechos de Registro y nota de toma de razon de un documento de <u>10</u> hojas. . . . .	10
Por el reconocimiento de una escritura de <u>—</u> hojas . . . . .	"
Por nota puesta en diferente Registro. . . . .	"
Por id. de cancelacion . . . . .	"
Por derechos de busca. . . . .	"
Por id. de certificacion de pliegos. . . . .	10
<b>Total.</b> . . . . .	<b>40</b>

Jepone 12 de Abril de 1862.  
El Registrador,  
Antonio Mira



*esta figura en la Contaduria  
de esta Villa por lo tocante  
al mismo provincial alphi  
nticos. Coentugan cuatro  
mil ochocientos sesenta*

*Diego Alvarez*

OFICINA DE REGISTROS DE HIPOTECAS  
del partido de Villalba

Ha satisfecho en esta Oficina D. Antonio la cantidad de diez por los conceptos que siguen:

Por derechos de Registro y nota de toma de razon de un documento de <u>10</u> hojas. . . . .	10
Por el reconocimiento de una escritura de <u>—</u> hojas. . . . .	"
Por nota puesta en diferente Registro. . . . .	"
Por id. de cancelacion. . . . .	"
Por derechos de busca. . . . .	"
Por id. de certificacion de pliegos. . . . .	10
<b>TOTAL.</b> . . . . .	<b>40</b>

Villalba 15 de Abril de 1862  
EL REGISTRADOR,  
Manuel D. Orozco

Recibo adjunto de  
voto de Abril de  
venta y doj =



Comada razon en  
se ha parenta  
cas de vtes parte  
entes de vbi, ya  
firma que ra  
dicho pueblo, y  
ochocientos ses

Queda tomada  
puela en este  
y solo en cuanto  
en el termino  
y viziente del  
perteneciente a  
Villayoyra y  
ochocientos ses

OFICINA DE REGISTROS DE BIENES  
del partido de  
Ha estalado en esta oficina la can-  
tidad de  
Por los conceptos que siguen:

Por derechos de Registro y nota de  
Lama de raxon de un documento  
de  
Por el reconocimiento de una escritura  
de  
Por una parte en diferente Registro  
Por el de cancelacion  
Por derechos de base  
Por el de verificacion de fincas

Total  
de  
El Registrador

OFICINA DE REGISTROS DE BIENES  
del partido de  
Ha estalado en esta oficina la can-  
tidad de  
Por los conceptos que siguen:

Por derechos de Registro y nota de  
de raxon de un documento  
de  
Por el reconocimiento de una escritura  
de  
Por una parte en diferente Registro  
Por el de cancelacion  
Por derechos de base  
Por el de verificacion de fincas

Total  
de  
El Registrador



tudo y registrada esta hipoteca en la Contaduría  
de Hipotecas de esta Villa por lo tocante  
a la misma su valor provisional al plus  
361. 60 pesos rústicos. Coentayand cuatro  
de Mayo de mil ochocientos ochenta  
y dos =



Diego Álvarez



Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or name, written in cursive. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.

DIAS DE *May* NÚM.º 49 AÑO DE 1862

OFICINA DE REGISTROS DE HIPOTECAS DEL PARTIDO DE *Cocentuzán*

Ha satisfecho en esta Oficina D. *Leon*  
*Monte Jorabe* la cantidad de  
*10* por los conceptos que siguen:

Por derechos de Registro y nota de toma de razon de un documento de <i>10</i> hojas. . .	<i>10</i>
Por el reconocimiento de una escritura de <i>  </i> hojas. . .	"
Por nota puesta en diferente Registro.. . . . .	"
Por id. de cancelacion. . . . .	"
Por derechos de busca. . . . .	"
Por id. de certificacion de pliegos. . . . .	"
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b><i>10</i></b>

*Cocentuzán*, de *Mayo* de 1862  
EL REGISTRADOR,

*Visto*  
*[Signature]*

ADMINISTRACION DE HACIENDA Y FISCALIA

